

*HECHOS RELEVANTES*  
*INVEXANS S.A.*  
*SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA*  
*INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°251*

ENRIQUE SOTOMAYOR ARANGUA, Asesor Legal y Secretario del Directorio de INVEXANS S.A., ambos con domicilio en calle San Francisco N°4760, San Miguel, debidamente facultado al efecto, certifica que conforme a las Actas del Directorio del período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Marzo de 2013, han acaecido los siguientes hechos relevantes o esenciales de esta Sociedad.

- **Con fecha 07 de Enero de 2013, se comunicó lo siguiente:**

**DIVISIÓN.**

El Directorio ha concluido que la inversión en Nexans ha alcanzado una condición y tamaño que hace aconsejable administrarla de manera independiente del resto de los negocios que actualmente desarrolla Madeco S.A. Al efecto, se estima que la división de Madeco S.A. es la manera más eficiente de separar de sus unidades operativas, la inversión que esta Compañía posee en Nexans.

Se espera que la división permita lograr eficiencias en la administración de los actuales negocios de Madeco S.A. y facilite su manejo dada la diversa naturaleza de sus actividades. En todo caso, cabe señalar que esta medida involucra el cumplimiento de una serie de tareas que deberán ser oportunamente desarrolladas por Madeco S.A., sus filiales y sus asesores con el fin de materializar la división en tiempo y forma.

Al respecto, el Directorio acordó encomendar a la gerencia general agilizar la preparación de los EEFF de Madeco S.A., al 31 de diciembre de 2012, con el objeto de que éstos hayan sido oportunamente auditados y aprobados y así puedan servir de base para su división en dos compañías, quedando en la continuadora legal: la inversión en Nexans, una parte de la deuda financiera existente y otras obligaciones relacionadas al contrato suscrito con Nexans, con motivo de la venta de la unidad de cables a esta última empresa francesa. Por otro lado, quedarían en la nueva compañía que se cree con motivo de la división, las filiales Alusa S.A., Madeco Mills S.A. e Indalum S.A., y el resto de la deuda financiera existente.

Asimismo, el Directorio encomendó a la gerencia general analizar y determinar en conjunto con sus asesores todas las actuaciones que deban realizarse para llevar adelante y materializar la división en la forma antes indicada, y la manera de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales, regulatorias y contractuales a las que se encuentra sujeta Madeco S.A.

Finalmente, el Directorio solicitó a la gerencia general precisar, dentro de los próximos 60 días, los aspectos antes señalados y las demás gestiones que digan relación con la división de Madeco S.A., con el objeto de citar a la junta extraordinaria de accionistas que deba resolver sobre la misma, a más tardar, para el día 28 de marzo de 2013.

Madeco S.A. mantendrá oportunamente informada a esta Superintendencia y al mercado de aspectos significativos que surjan en relación al hecho aquí revelado de acuerdo a la normativa vigente.

- **Con fecha 10 de Enero de 2013, se comunicó lo siguiente:**

**COMPLEMENTA INFORMACIÓN SOBRE DIVISIÓN.**

En cumplimiento a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 575 de fecha 9 de Enero de 2013, de esa Superintendencia y conforme a lo estipulado en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 y Norma de Carácter General N° 30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, en ausencia del Gerente General y facultado al efecto por el Directorio, vengo en complementar el siguiente Hecho Esencial de esta Sociedad:

- 1° Mediante Hecho Esencial del día 7 de Enero en curso, se comunicó a esa Superintendencia y al mercado, que el Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada ese mismo día, acordó la división de Madeco S.A. mediante la distribución de su patrimonio entre sí y una nueva sociedad que se constituirá al efecto, en la forma que se indica en dicha comunicación.
- 2° Se señaló, también, en el Hecho Esencial recién señalado que quedó encomendada la Gerencia General de la Sociedad para elaborar todos los estudios y documentos que se requieren para estos efectos y agilizar la preparación de los Estados Financieros Consolidados de Madeco S.A. al 31 de Diciembre de 2012, con el fin de que éstos sean oportunamente auditados y aprobados primero por el Directorio y luego por la junta ordinaria, pues ellos constituirán el estado financiero que será utilizado para la división. Documento este último que, conforme a lo resuelto por esa Superintendencia, para los efectos de la división, no podrá tener una antigüedad superior a los 90 días a la fecha de la junta, razón por la cual tanto la junta ordinaria, como la junta extraordinaria que habrá de pronunciarse sobre la división, no podrán ser citadas para una fecha posterior al 28 de Marzo de 2013.
- 3° Considerando, como se ha dicho, que los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad al 31 de Diciembre de 2012 actualmente se encuentran en etapa de preparación y, por ende aún no han sido auditados ni aprobados por el Directorio, y que según lo anunciado, Nexans publicará sus estados financieros correspondientes al ejercicio del año 2012 el día 7 de Febrero próximo, con el fin dar respuesta a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 575 antes señalado, nos remitiremos a los números de los Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2012, que son los últimos conocidos y aprobados por el Directorio, haciendo presente que, por tal motivo, los porcentajes que se indicarán a continuación son preliminares, aproximados y provisorios, ya que no contemplan las variaciones que se han producido en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, variaciones que serán reconocidas en los estados financieros anuales de 2012.
- 4° Con la salvedad indicada precedentemente, podemos señalar que los porcentajes aproximados en que se dividirían los activos totales consolidados, la deuda corriente y no corriente y, el patrimonio, provisoria y preliminarmente, serían los siguientes:

(i) Activos totales	: continuadora 55% y nueva sociedad 45%
(ii) Pasivos corrientes	: continuadora 9% y nueva sociedad 91%
(iii) Pasivos no corrientes	: continuadora 24% y nueva sociedad 76%
(iv) Total pasivos	: continuadora 16% y nueva sociedad 84%
(v) Patrimonio	: continuadora 73% y nueva sociedad 27%.

**Nota:** patrimonio incluye interés minoritario.
- 5° En cuanto a los criterios que se han considerado para dividir la deuda financiera entre esta Sociedad y la nueva que se cree, cabe señalar que se ha estimado que, en atención a que la inversión en Nexans quedaría en la sociedad continuadora, los pasivos que se asignen a ella deben ser consistentes con el flujo de los dividendos estimados provenientes de esa inversión, de modo que ellos puedan cubrir sus compromisos financieros. El resto de la deuda financiera sería asignado a la nueva sociedad.

6° Por otra parte y sin perjuicio de lo anteriormente señalado, el Directorio ha solicitado a la Administración la elaboración de un plan global de reestructuración de pasivos, el cual luego de ser analizado por aquél, será informado en la junta extraordinaria de accionistas que habrá de pronunciarse sobre la división de la Sociedad.

- **Con fecha 05 de Marzo de 2013, se comunicó lo siguiente:**

**Junta Ordinaria de Accionistas.**

El Directorio acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 27 de marzo de 2013, a las 16:00 horas, en calle El Alcalde N° 15, Las Condes, Santiago (Hotel Ritz Carlton), con el objeto de pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Aprobación de la Memoria, Estados Financieros de la Sociedad e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2012;
2. Distribución de la utilidad del ejercicio y reparto de dividendos;
3. Elección del Directorio de la Sociedad;
4. Fijación de la remuneración del Directorio;
5. Fijación de la remuneración del Comité de Directores a que se refiere el Art. 50 bis de la Ley N° 18.046 y determinación de su Presupuesto de Gastos para el año 2013;
6. Información sobre gastos del Directorio durante el ejercicio 2012;
7. Informe sobre las actividades y gastos efectuados por el Comité de Directores durante el ejercicio 2012;
8. Designación de Auditores Externos. En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Oficios Circulares N° 718 de 10 de Febrero de 2012 y N° 764 de 21 de Diciembre de 2012, ambos de la Superintendencia de Valores y Seguros, los fundamentos de las opciones que se propondrán a la junta, se encontrarán disponibles, desde la fecha de la citación a junta, en la página Web de la Sociedad, [www.madeco.cl](http://www.madeco.cl).
9. Información sobre las operaciones de la Sociedad a que se refiere la Ley N° 18.046;
10. Información sobre la Política de Dividendos; y,
11. Tratar cualquier otro asunto de interés social, de competencia de esta Junta.

**Pago de Dividendo.**

En relación al reparto de dividendos, el Directorio, en la misma sesión antes señalada, acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, el reparto de un dividendo en dinero de US\$ 0,0007744.- por acción de la serie única, el cual tendrá el carácter de mixto: una parte, que tiene el carácter de mínimo obligatorio, se pagará con cargo a las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, y la otra el carácter de dividendo eventual, con cargo a las utilidades retenidas de ejercicios anteriores.

En caso de aprobar la junta esta proposición del Directorio, el dividendo se pagará por su equivalente en pesos moneda corriente nacional según el tipo de cambio “Dólar Observado” (Capítulo I N°6 del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), publicado en el Diario Oficial del día 27 de marzo de 2013. El pago se efectuará a contar del día 12 de Abril de 2013, en el Departamento de Acciones de la Sociedad (DCV Registros S.A.), ubicado en calle Huérfanos N° 770, Santiago Centro, conforme a las modalidades de pago establecidas al efecto.

Tendrán derecho a este dividendo los accionistas que figuren inscritos como tales en el Registro de Accionistas de la Sociedad el quinto día hábil anterior a la fecha de pago, esto es, al día 6 de Abril de 2013.

## **Política a utilizar en Determinación de la Utilidad Líquida Distribuible para el Ejercicio 2013.**

En la misma sesión antes señalada, el Directorio acordó mantener para el ejercicio 2013 la política utilizada durante el ejercicio 2012 para la determinación de la utilidad líquida distribuible, en el sentido que a continuación se indica.

Conforme a lo dispuesto en la Circular N° 1.945, de fecha 29 de Septiembre de 2009, esta Sociedad adoptó como política para el cálculo de la utilidad líquida distribuible, la de deducir del ítem “Ganancia (Pérdida) atribuible a los Tenedores de Instrumentos de Participación en el Patrimonio Neto de la Controladora” la utilidad no realizada proveniente del cambio de metodología contable al método de la participación respecto de la inversión que Madeco S.A. mantiene en la empresa Nexans, producto de las variaciones producidas al determinar el valor razonable de los activos y pasivos de esa empresa; utilidades que, conforme a lo establecido en la citada Circular N° 1.945, serán reintegradas al cálculo de la utilidad líquida en el ejercicio que tales variaciones se realicen.

Ahora bien, considerando (i) que respecto de la inversión que Madeco S.A. mantiene en Nexans, según los criterios establecidos en las normas IFRS, la Sociedad mantiene influencia significativa en ella, lo que implica que tal inversión debe ser registrada durante el presente año conforme al método de la participación y a las demás instrucciones contenidas en las normas IFRS; (ii) que, como consecuencia de lo anterior, en cumplimiento de la IAS 28 y normas IFRS, Madeco debe determinar el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la asociada (Nexans); (iii) que el trabajo de evaluación (“Purchase Price Allocation - Nexans”) realizado por la firma [Deloitte] en Francia, ha establecido que se producirá una diferencia en el valor de estos activos y pasivos con respecto al que indican los estados financieros de esa empresa elaborados bajo normas IFRS. Esta diferencia constituye una utilidad no realizada para Madeco S.A.; (iv) que la Circular N° 1945, antes mencionada, en el Párrafo I “Utilidad Líquida Distribuible”, permite que al determinar la utilidad distribuible, la administración de la sociedad pueda efectuar al ítem “Ganancia (Pérdida) atribuible a los Tenedores de Instrumentos de Participación en el Patrimonio Neto de la Controladora”, todos aquellos ajustes que estime necesarios para determinar una base sobre utilidad realizada a ser distribuida. Para tal efecto, agrega la Circular, se podrán deducir o agregar las variaciones relevantes del valor razonable de los activos y pasivos que no estén realizadas, las cuales deberán ser reintegradas al cálculo de la utilidad líquida en el ejercicio que tales variaciones se realicen.

Considerando todo lo señalado, el Directorio acordó mantener la política utilizada para la determinación de la utilidad líquida distribuible que arroje el ejercicio correspondiente al año 2013, en el sentido de deducir del ítem “Ganancia (Pérdida) atribuible a los Tenedores de Instrumentos de Participación en el Patrimonio Neto de la Controladora” la utilidad no realizada proveniente del cambio de metodología contable al método de la participación respecto de la inversión que Madeco S.A. mantiene en Nexans, producto de las variaciones producidas al determinar el valor razonable de los activos y pasivos de esa empresa; utilidades que, conforme a lo establecido en la citada Circular N° 1.945, serán reintegradas al cálculo de la utilidad líquida en el ejercicio que tales variaciones se realicen.

Conforme a lo requerido por la Circular N° 1.945, se informará sobre ello a la Junta Ordinaria de Accionistas y se incluirá en nota explicativa a los estados financieros tanto intermedios como anuales correspondientes al ejercicio 2013, en la cual se indicarán detalladamente los ajustes efectuados, los criterios utilizados para la determinación de la utilidad líquida distribuible del ejercicio y se expresarán los demás conceptos exigidos al efecto por la citada Circular.

## **División de la Sociedad. Junta Extraordinaria de Accionistas.**

En la misma sesión, el Directorio aprobó los antecedentes que, conforme a la normativa pertinente, deben ser puestos a disposición de los accionistas junto con la propuesta de división de la sociedad, informada al mercado por hecho esencial de 7 de enero de 2013, complementado con fecha 10 de enero de 2013.

Estos antecedentes estarán a disposición de los accionistas en el sitio Web de la Sociedad [www.madeco.cl](http://www.madeco.cl), a contar de la misma fecha de publicación del primer aviso de citación a la Junta Extraordinaria de Accionistas que debe pronunciarse sobre la propuesta de división.

Al efecto, el Directorio acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, para celebrarse el día 27 de marzo de 2013, a las 17.40 horas, inmediatamente a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas citada para el mismo día, en calle El Alcalde N° 15, Las Condes, Santiago (Hotel Ritz Carlton), con el objeto de someter a consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

1. Someter a la consideración de los Accionistas la división de la Sociedad entre sí y una nueva sociedad que se creará en virtud de la división;
2. Acordar la disminución del capital de la Sociedad, introduciendo a los estatutos sociales las modificaciones del caso;
3. Acordar el cambio del nombre de la Sociedad que se divide y el de su objeto.
4. Aprobar el Balance individual anual de la Sociedad que se divide al 31 de diciembre de 2012 que servirá de base a la división e Informe de Perito elaborado al efecto, y acordar la distribución de los activos, pasivos y patrimonio entre la Sociedad que se divide y la nueva sociedad que surge con motivo de la división, sobre la base del balance e informe antes indicados;
5. Aprobar los estatutos sociales de la nueva sociedad que se crea con motivo de la división, los que serán diferentes a la Sociedad que se divide en el nombre, objeto y capital, el cual quedará dividido en el mismo número de acciones emitidas por la Sociedad que se divide, así como también sus disposiciones transitorias, en las reformas necesarias para adecuar los estatutos a las actuales normas que rigen a las sociedades anónimas y en el derecho de recompra de acciones por la Sociedad;
6. Fijar el procedimiento y la fecha en que se materializará la distribución de las acciones de la nueva sociedad que surge con motivo de la división y la entrega de los respectivos títulos, lo que distribuirá entre todos los Accionistas de la nueva sociedad, en la misma proporción que ellos tienen en la Sociedad que se divide;
7. Aprobar y aceptar que la nueva sociedad haga suyas y asuma a su favor y cargo todas las operaciones comerciales y contables que se hubieren efectuado a partir del 1° de enero de 2013 y hasta la fecha de materialización de la división y que digan relación con el giro social que desarrollará la nueva sociedad;
8. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la junta en relación a las materias indicadas precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a efecto dichos acuerdos.

## **Participación en las Juntas.**

Tendrán derecho a participar en las juntas precedentemente citadas, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, con cinco días hábiles de anticipación a su celebración, esto es, al día 21 de Marzo de 2013.

### **- Con fecha 28 de Marzo de 2013, se comunicó lo siguiente:**

1. **Directorio.** En **Junta Ordinaria de Accionistas**, celebrada el día 27 de Marzo de 2013, fueron elegidos **Directores de la Sociedad** por un período estatutario de tres años, hasta la celebración de la junta ordinaria de accionistas del año 2016, los señores:

- Sr. Andrónico Luksic Craig RUT: 6.062.786-K
- Sr. Hernán Büchi Buc RUT: 5.718.666-6
- Sr. Francisco Pérez Mackenna RUT: 6.525.286-4
- Sr. Felipe Joannon Vergara RUT: 6.558.360-7
- Sr. Alejandro Ferreiro Yazigi RUT: 6.362.223-0
- Sr. Martín Rodríguez Guiraldes RUT: 8.547.811-7
- Sr. Jorge Spencer Soubllette RUT: 4.750.255-1

Se deja constancia que el señor **Jorge Spencer Soubllette tiene el carácter de Director Independiente.**

En **Sesión de Directorio** celebrada el mismo día 27 de Marzo de 2013, a continuación de las Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, fueron designados **Presidente de la Sociedad** don Francisco Pérez Mackenna y **Vicepresidente** don Felipe Joannon Vergara.

En la misma Sesión de Directorio recién señalada, y en la forma dispuesta por el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, fueron designados miembros del **Comité de Directores** los señores Jorge Spencer Soubllette, en su carácter de independiente, don Felipe Joannon Vergara y don Alejandro Ferreiro Yazigi.

2. **Pago de Dividendo.** La Junta Ordinaria de Accionistas antes señalada, acordó también el reparto de un dividendo en dinero de US\$ 0,0007744.- por acción de la serie única, el cual tendrá el carácter de mixto; una parte, que tiene el carácter de mínimo obligatorio, se pagará con cargo a las utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, y la otra el carácter de dividendo eventual, con cargo a las utilidades retenidas de ejercicios anteriores.

El dividendo se pagará en la forma indicada en el aviso de citación a junta, esto es, por su equivalente en pesos moneda corriente nacional según el tipo de cambio “Dólar Observado” (Capítulo I N°6 del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), publicado en el Diario Oficial del día 27 de marzo de 2013. El pago se efectuará a contar del día 12 de Abril de 2013, en el Departamento de Acciones de la Sociedad (DCV Registros S.A.), ubicado en calle Huérfanos N°770, Piso 22°, Santiago Centro, conforme a las modalidades de pago establecidas al efecto.

Tendrán derecho a este dividendo los accionistas que figuren inscritos como tales en el Registro de Accionistas de la Sociedad el quinto día hábil anterior a la fecha de pago, esto es, al día 6 de Abril de 2013.

3. **Acuerdos Junta Extraordinaria de Accionistas.** Esta Junta, celebrada el mismo día 27 de Marzo en curso a continuación de la Junta Ordinaria, acordó la división de esta Sociedad, para cuyo efecto, aprobó la disminución de su capital y la distribución de su patrimonio entre sí y una nueva sociedad que acordó crear, en la forma expresada en el aviso de citación a junta y conforme a los antecedentes y documentos que fueron

puestos oportunamente en conocimiento de los accionistas y del mercado en la página Web de la Sociedad, [www.madeco.cl](http://www.madeco.cl) los que además fueron expuestos en la Junta.

Entre los otros acuerdos adoptados en esta Junta Extraordinaria, cabe mencionar, el cambio del nombre de la Sociedad continuadora, de Madeco S.A. a “**Invexans S.A.**”.

A su vez, la nueva sociedad que se creó con motivo de la división, tendrá el nombre de “**Madeco S.A.**”

Tales serán los nombres con los cuales, una vez perfeccionados los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria, desarrollarán en el futuro sus actividades dichas sociedades.

Con posterioridad al 31 de Marzo de 2013, acaecieron los siguientes Hechos Relevantes:

- **Con fecha 01 de Abril de 2013, se comunicó lo siguiente:**

**Modificación de acuerdos adoptados el día 27 de Marzo de 2013, comunicados como Hecho Esencial el día 28 de Marzo de 2013.**

En **Sesión de Directorio celebrada el día 1º de Abril de 2013**, se acordó modificar los nombramientos de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad efectuados el día 27 de Marzo de 2013, en el sentido de designar como **Presidente de la Sociedad** a don Felipe Joannon Vergara y como **Vicepresidente** a don Francisco Pérez Mackenna.

En la misma Sesión de Directorio recién señalada, y en la forma dispuesta por el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, se acordó cambiar la designación como miembro del **Comité de Directores** de don Felipe Joannon Vergara por don Francisco Pérez Mackenna. En consecuencia, queda integrado este Comité por los señores Francisco Pérez Mackenna, Alejandro Ferreiro Yazigi y Jorge Spencer Soubllette, este último en calidad de director independiente.

En todo lo demás, mantienen su plena vigencia los acuerdos comunicados como Hecho Esencial el día 28 de Marzo de 2013.

- **Con fecha 12 de Abril de 2013, se comunicó lo siguiente:**

El Directorio de esta Sociedad tomó conocimiento que la Sociedad que nació de la División acordada por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de Marzo de 2013 y que girará bajo el nombre de MADECO S.A., luego de haber quedado inscrito y publicado un extracto de la escritura pública a que se redujo el Acta de la referida Junta, celebró con esta misma fecha su primera sesión de Directorio en la que, entre otros acuerdos, se adoptaron los siguientes:

1. El Directorio de esa Sociedad que quedó designado por la Junta antes señalada, integrado por los señores Andrónico Luksic Craig, Felipe Joannon Vergara, Francisco Pérez Mackenna, Héran Büchi Buc, Martín Rodríguez Guiraldes, Alejandro Ferreiro Yazigi y Jorge Spencer Soubllette (este último como Director Independiente), acordó designar como Presidente de esa Sociedad a don Felipe Joannon Vergara y como Vice-Presidente a don Francisco Pérez Mackenna.
2. Designó como Gerente General de la Sociedad a don Claudio Inglesi Nieto.
3. Acordó formar desde ya el Comité de Directores previsto en los Estatutos de esa Sociedad, Comité que quedó integrado por los señores Jorge Spencer Soubllette (como Director Independiente), Francisco Pérez Mackenna y Alejandro Ferreiro Yazigi.

4. Acordó dar inicio al proceso de inscripción de la Sociedad y de sus valores en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, conforme a los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas antes mencionada y normativa vigente.

- **Con fecha 23 de Abril de 2013, se comunicó lo siguiente:**

**Renuncia y nombramiento de nuevo Director.**

En **Sesión de Directorio celebrada el día de ayer, 22 de Abril de 2013**, por motivos personales, presentó la renuncia a su cargo el Director señor Martín Rodríguez Guiraldes.

En la misma Sesión recién señalada, conforme a lo establecido en el artículo 32° de la Ley N° 18.046 y 71° de su Reglamento, el Directorio acordó designar en su reemplazo al señor Hubert Porte, RUT N° 14.534.777-7.

SANTIAGO, 27 de Mayo de 2013

p.p. INVEXANS S.A.



**ENRIQUE SOTOMAYOR ARANGUA**  
**Asesor Legal**  
**Secretario del Directorio**

ESA/cgt.